

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se fija la cuantía de los Precios Públicos correspondientes a la venta e inserción de publicidad en «Albear», revista técnica agraria editada por esta Consejería.*

La Ley 2/1989, de 30 de mayo, sobre Tasas y Precios Públicos faculta a la Consejería que los gestiona para su fijación por la utilización privativa, aprovechamiento especial, entrega de bienes, realización de actividades o prestación de servicios, efectuados en régimen de Derecho Público, cuando éstos no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante Precios Públicos, en el que figuraban, entre otros, los relativos a venta de publicaciones. Posteriormente, el Decreto 22/1992 de 10 de marzo, autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a la percepción de Precios Públicos por inserción de publicidad.

La Consejería de Agricultura y Comercio ha decidido editar una nueva publicación en forma de Revista Técnica cuatrimestral, siendo necesario fijar la cuantía de los precios públicos relativos tanto a la venta de ejemplares de dicha publicación, como a la inserción de publicidad en la misma.

A tenor de todo ello y teniendo presente lo indicado en el punto 2 del artículo 17 de la mencionada Ley 2/1989, de 30 de mayo, esta Consejería

### DISPONE:

**Artículo 1.º**—Se fijan las cuantías de los precios públicos correspondientes a la venta de ejemplares y a la inserción de publicidad en la Revista Técnica Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, según se detallan en el Anexo de la presente Orden.

**Artículo 2.º**—Los precios públicos indicados en el artículo anterior incluyen el Impuesto sobre Valor Añadido (I.V.A.) de acuerdo con el régimen correspondiente.

**Artículo 3.º**—Cuando se trate de envíos al extranjero, los precios fijados en el apartado primero de esta Orden se incrementarán con los gastos correspondientes, adecuando el I.V.A. a su régimen especial y según las tarifas establecidas.

### ANEXO

#### Precio público por venta de ejemplares de la Revista Técnica Agraria «Albear» e inserción de publicidad en la misma

#### PRECIO DE EJEMPLARES

Precio del ejemplar por venta a particulares: 350 ptas.

Precio del ejemplar por venta a instituciones, cuando éstas adquieran un mínimo de 25 ejemplares: 250 ptas.

#### INSERCIÓN DE PUBLICIDAD

\* Una página en color (tamaño DIN A-4): 90.400 ptas.

\* 1/2 página en color (tamaño DIN A-4): 54.240 ptas.

\* 1/2 página en blanco y negro (tamaño DIN A-4): 40.680 ptas.

\* 1/3 página en color (tamaño DIN A-4): 36.160 ptas.

\* 1/3 página en blanco y negro (tamaño DIN A-4): 27.120 ptas.

\* 1/4 página en color (tamaño DIN A-4): 31.640 ptas.

\* 1/4 página en blanco y negro (tamaño DIN A-4): 24.860 ptas.

\* Módulo 1/12 de página en color (tamaño DIN A-4): 11.300 ptas.

\* Módulo 1/12 de página en blanco y negro: 7.910 ptas.

Los precios indicados estarán sujetos a los incrementos siguientes:

- \* 20% por publicación en página 2 ó penúltima.
- \* 25% por publicación en página impar.
- \* 30% por publicación en contraportada.

Las Agencias de Publicidad tendrán un descuento del 15% sobre los precios reseñados.

En estos precios no se incluye la confección de los fotolitos.

Mérida, a 9 de marzo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 14 de abril de 1992, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las*

*obras de Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange (Impulsión).*

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas afectadas para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: Alange.

Día: 24 de abril.

Hora: 10,00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 14 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ